

INFORME DE COMISARIO

En calidad de Comisario de la empresa WASCORP SA y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 321 de la Ley de Compañías. La resolución 92.14.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, cúplome informarles que hemos examinado el balance general de la compañía al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes Estados de Resultados por el año terminado en esta fecha. Nuestra revisión incluyó también la evaluación de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general, sobre los cuales procedo a rendir el siguiente informe:

Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

Los expedientes de las juntas se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

He revisado los libros de actas de Juntas generales y el libro de Acciones y Accionistas los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 190 de la Ley de Compañías vigente.

Las políticas contables de la compañía son establecidas o autorizadas por la Superintendencia del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Las cifras presentadas en los estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables

Sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de WASCORP al 31 de diciembre del 2015 se encuentra en un estado saludable para la empresa.

Quito 25 de marzo 2016

Atentamente,



Natalia Cabrera Rojas

COMISARIO